

19815

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Boadella (Gerona). Presa, canal, salto e instalaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Boadella (Gerona). Presa, canal, salto e instalaciones;

Resultando que se publicó una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, fijándose asimismo durante quince días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Darnius (Gerona);

Resultando que no ha formulado persona alguna alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y derechos afectados;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe que previene el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor prevenidos en la normativa vigente;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación, siendo coincidentes la totalidad de los informes emitidos, acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa y en méritos de lo prevenido en los artículos 20 y 28 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar y decreta la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Boadella. Aprovechamiento Moli d'en Serra, presa, canal, salto e instalaciones. Término municipal de Darnius. Titular: Don Antonio Gorgot Ribas», disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Tanto el titular afectado como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director.—7.181-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19816

ORDEN de 31 de agosto de 1974 sobre creación y modificación de Centros Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan:

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Pol. Localidad: Mosteiro. Constitución del Colegio Nacional mixto, Comarcal «Rosalia de Castro», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (tres servidas por Maestro y cinco por Maestra)—la Dirección con curso—. A tal efecto se integra la unitaria de niñas de la misma localidad, transformada en mixta, y se crean siete unidades escolares de asistencia mixta (tres servidas por Maestro y cuatro por Maestra) para funcionar en edificio de nueva construcción. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Pol (localidades de Aldea, Arcos, Bailla, Bouza, Caraña, Cirio, Fonfría, Gerboles, Luaces, Outeiro, Pol, Riojuán, Vigo y Fravalde), que se sumen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda

alcanzarles a servir plaza en esta Comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Viviendas.

Municipio: Puertomarín. Localidad: Puertomarín. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con catorce unidades escolares—la Dirección con curso— (doce unidades escolares de asistencia mixta—cuatro servidas por Maestro y ocho por Maestra—, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, servidas por Maestra, y una unidad escolar de niñas de educación especial.

Provincia de Madrid

Municipio: Algete. Localidad: Algete. Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Moscoso», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se integran las siete unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos—esta se transforma en de régimen ordinario de provisión—, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «General Moscardó», sito en la plaza del General Marva, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Manzanares el Real. Localidad: Manzanares el Real. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestra, y se integran las siete unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad.

Municipio: Los Molinos. Localidad: Los Molinos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Divino Maestro», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: El Molat. Localidad: El Molat. Creación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Remolino», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso— (seis servidas por Maestro y seis por Maestra), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Mostoles. Localidad: Mostoles. Constitución del Colegio Nacional mixto «Andrés Torrejón», que contará con dieciocho unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación.

Provincia de Palencia

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, Comarcal «Anacleto Orejón», que contará con diecinueve unidades escolares—la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Villada. Localidad: Villada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, Comarcal «Carlos Casado del Alisal», que contará con diecisiete unidades escolares—la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local de nueva construcción.

Provincia de Salamanca

Municipio: Aldeadávila de la Ribera. Localidad: Aldeadávila de la Ribera. Constitución del Colegio Nacional mixto, Comarcal, en régimen de agrupación escolar, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares mixtas—seis servidas por Maestro y seis por Maestra— y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas—dos servidas por Maestro y dos por Maestra— y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los Municipios de Cabeza del Caballo, Masueco de la Ribera, Corporario, Cabeza del Caballo (localidad